



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0737- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de Setiembre de 2023

VISTO:

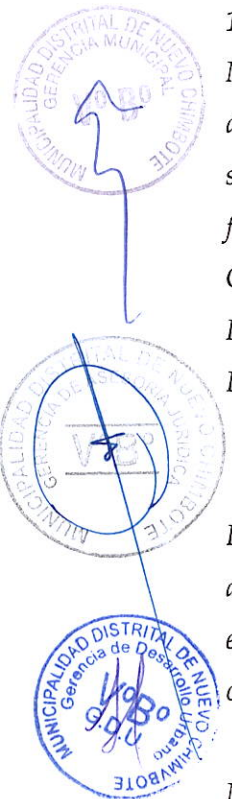
El Carta N° 022-2023-SUPERVISOR-PAPM/MDNCH de fecha 13 de Setiembre del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Pablo Adrian Pezo Morales, Memorandum N° 219-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 13 de Setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 477-2023-OEFEyP-SGOPEyP-GDU-MDNCH de fecha 14 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 2361-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 15 de Setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 2827-2023-MDNCH-GDU de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 0608-2023-MDNCH-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 962-2023-MDNCH-GPP de fecha 20 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 2438-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 20 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, sobre y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 022-2023-SUPERVISOR-PAPM/MDNCH de fecha 13 de Setiembre del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Pablo Adrian Pezo Morales a cargo de la Supervisión de la Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el levantamiento a las Observaciones del Expediente Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presentando la conformidad del Jefe de Supervisión de la Obra;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 219-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 13 de Setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos remite al Jefe de Equipo Funcional Estudios y Proyectos el levantamiento de las observaciones del Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la finalidad que emita pronunciamiento sobre la procedencia de la Ejecución del Expediente de Prestación Adicional y cumplir con lo establecido en el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según Informe N° 477-2023-OEFEyP-SGOPEyP-GDU-MDNCH de fecha 14 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos Informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la conformidad del expediente de prestación adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, precisando que la solución planteada es la adecuada en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cumplimiento a los objetivos del Proyecto; devolviendo el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 para continuidad de ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", considerando que, a efectos de aprobar la ejecución del adicional de Obra se debe contar con la opinión técnica favorable sobre la solución técnica, por lo que, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente, todo ello al amparo de lo previsto en el numeral 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 234-2022-EF., señalando que el monto a favor del contratista asciende a S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles), Incl. IGV y todos los componentes del Pie de Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado y que corresponde al 9.05% del monto presupuestal de Obra del Contrato Original, y se ejecutara en 60 días calendarios;

Que, con Informe N° 2361-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 15 de Setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo recomendar la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/.538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el Informe N° 2827-2023-MDNCH-GDU de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda a la Gerencia Municipal Aprobar con Acto Resolutivo la prestación adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la suma de S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles);

Que, con fecha 05 de octubre de 2022, se suscribe el **CONTRATO N° 0167-2022-SGLYCP-MDNCH**, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la empresa contratista **CONSORCIO INDEPENDENCIA** debidamente representado por el Sr. **EDWAR ALONZO MEDINA SALCEDO** ganadora de la buena pro de la **LICITACION PÚBLICA N° 002-2022-MDNCH/CS** para la contratación de la ejecución de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, teniendo un monto contractual **S/. 5'948,575.17 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 17/100 soles)**, plazo contractual de **180 días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022 **SE SUSCRIBE EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** en representación el **ING FRANK CIEZA ROMERO** en calidad de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, el **ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS** en calidad de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIO Y PROYECTOS**, el **ING. RITA MAGDALENA CRUZ CORCINO** en calidad de **INSPECTOR DE OBRA**, y por parte del contratista el Sr. **EDWAR ALONZO MEDINA SALCEDO** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE COMUN del **CONSORCIO INDEPENDENCIA** y el **ING. JOEL RICHARD DIAZ SERIN** en calidad de **RESIDENTE DE SERVICIO**, conforme al **ARTICULO 176.9 DEL RLCE** habiéndose cumplido con las condiciones conforme al **ARTICULO 176.1 DEL RLCE**, por lo que teniendo un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, iniciándose el cómputo de plazo el **09 de noviembre del 2022** y el plazo de **termino es el 07 de mayo del 2023**, sin embargo debemos advertir que ha existido **05 suspensiones de plazo** y **Dos Ampliaciones de Plazo**;

Que, en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en concordancia con el **ARTICULO 34 MODIFICACIONES AL CONTRATO - TUO** de la Ley de Contrataciones del Estado; el **25 de julio del 2023**, mediante asiento **N°19-** el **RESIDENTE DE OBRA** anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Servicio, por lo que indica;

CUADERNO DIGITAL DE OBRA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Asiento del cuaderno de obra N°420 del Residente de obra; de fecha veinticinco (25) de julio del 2023, anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra:

(...) EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y DEL EQUIPO TÉCNICO SOLICITAMOS (REITERAMOS) LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

*CORTE Y EXCAVACIÓN *MURO DE CONTENCIÓN *MURO DE BORDE PERALTADO EN MARTILLO *SARDINEL PERALTADO *RED AGUA POTABLE *RED DE ALCANTARILLADO (DESAGÜE) *GRADERÍAS *BARANDAS METÁLICAS *REUBICACIÓN DE POSTES *RAMPAS VEHICULARES

COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) .Y/O..205.2. LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA ES ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA. COMO LO ESTABLECE EL ACTUAL RLCE SE ADJUNTA ACTA DE REINICIO DE OBRA CONTINUA EN EL ASIEN TO SIGUIENTE (...).

Por otro lado, con la necesidad de garantizar el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto, mediante Asiento del cuaderno de obra N°431 del Supervisor de obra; de fecha veinticinco (31) de julio del 2023, da respuesta:

(...) SE ADJUNTA INFORME SOBRE LA NECESIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA 01

Que, con fecha 13 de agosto del 2023, mediante MEMORANDUM N° 219-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/MDGCH la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, deriva el levantamiento de las observaciones realizadas al expediente adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 al área de equipo funcional de Estudios y Proyectos con la finalidad que emita pronunciamiento sobre la procedencia de la ejecución del expediente de prestación adicional de Obra N° 01 con Deductivo vinculante N° 01;

Que, debemos precisar además que, mediante INFORME N° 477-2023-OEFEyP-GDU-MDNCH, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Ing. Alexander Ordoñez Alvarez, Jefe de la Oficina de equipo funcional de estudios y proyectos en mérito al numeral 205.7 del artículo 205 del RLCE, emite su opinión correspondiente, concluyendo que lo expuesto da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 y se precisa que la solución técnica planteada es la ADECUADA en cumplimiento a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Objetivos del Proyecto y se debe continuar con el trámite de aprobación. Asimismo señala que el monto a favor del Contratista asciende a S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles), Incl. IGV y todos los componentes del Pie de Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado y que corresponde al 9.05% del monto presupuestal de Obra del Contrato Original, y se ejecutara en 60 días calendarios;

Que, de la revisión y con la conformidad del ING. , Jefe de Supervisión, el presente ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, se justifica en la necesidad de la modificación de los planos y el diseño de ingeniería por las deficiencias presentadas en el expediente técnico de obra y cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico primigenio, la necesidad de la ejecución de prestación adicional de obra, y que conforme lo señala el Jefe de Supervisión de la verificación realizada al expediente técnico emite la conformidad al Expediente Adicional y Deductivo vinculante N° 01 presentado por el Contratista, por tal motivo se deja a la Entidad con las atribuciones legales que la ley le permite considerar un adicional con deductivo vinculante para este proyecto;

Que, en relación con lo anterior, cabe anotar que el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)" (El énfasis es agregado);

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados¹. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

¹ OPINIÓN N° 064-2019/DTN; (...) los "presupuesto s deductivos vinculados" representaban una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutarían, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculaban directamente. (...)



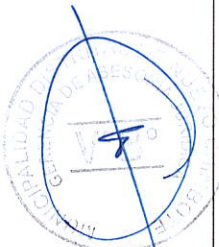


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

■ METRADOS DE ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO TOTAL
01.00.00	MURO DE CONTENCION TIPO I		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	156.22
01.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO	M2	156.22
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	247.38
01.02.02	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO ROCOSO	M3	103.51
01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	138.06
01.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	25.30
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA <5KM	M3	431.42
01.03.00.00	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.00	SOLADO DE CONCRETO E=4" 1:12 C:H	M2	166.22
01.04.00.00	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION TIPO I F'C=210 KG/CM2		
01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION TIPO I F'C=210 KG/CM2	M3	119.96
01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION TIPO I	M2	86.97
01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATA DE MURO DE CONTENCION TIPO I	Kg	4,506.37
01.04.02.00	PANTALLA		
01.04.02.01	CONCRETO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCION TIPO I F'C=210 KG/CM2	M3	31.84
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCION TIPO I	M2	125.16
01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCION TIPO I - CARAVISTA	M2	125.16
01.04.02.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCION TIPO I	Kg	3,632.29
01.04.02.05	CURADO DE CONCRETO EN MURO DE CONTENCION TIPO I (INC.ADITIVO)	M2	508.15
01.05.00	JUNTAS		
01.05.01	JUNTA DE DILACION CON TECKNOPORT E=1"	M2	5.66
01.05.02	JUNTA DE DILACION ASFALTICA E=1" PARA MUROS DE CONTENCION TIPO I	M	23.05
01.06.00	PINTURA		
01.06.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE MURO DE CONTENCION TIPO I	M2	43.24
01.07.00	CARPINTERIA METALICA		
01.07.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO SEGUN DISEÑO H=0.70M	M	55.24
02.00.00	SARDINELES PERALTADOS		
02.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.94





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

02.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO	M2	6.94
02.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES	M3	8.33
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	10.00
02.03.00	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	3.78
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	M2	50.89
02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	Kg	151.78
02.04.00	VARIOS		
02.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	M	9.35
02.04.02	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	M2	57.83
02.04.03	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE SARDINELES	M2	37.01
03.00.00	GRADERIAS		
03.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	11.66
03.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	11.66
03.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	M3	1.16
03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	11.66
03.02.03	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	M2	11.66
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	1.28
03.03.00	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO EN GRADERIAS F'C=175 KG/CM2	M3	2.96
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	M2	6.30
03.03.03	CURADO DE CONCRETO EN GRADERIAS (INC.ADITIVO)	M2	18.32
04.00.00	RAMPAS PEATONALES		
04.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	49.72
04.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	49.72
04.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	8.27
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	42.88
04.02.03	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	M2	49.72
04.03.00	CONCRETO SIMPLE		
04.03.00	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2 INC.ACABADO C:A 1:12 Y BRUÑADO	M2	49.72
04.03.02	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC.ADITIVO)	M2	49.72
04.04.00	JUNTAS		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

04.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS	M	16.25
04.05.00	CARPINTERIA METALICA		
04.05.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO SEGUN DISEÑO H=0.90M	M	10.77
05.00.00	VEREDAS		
05.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	56.14
05.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	56.14
05.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE	M3	5.61
05.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDA	M3	0.70
05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	56.14
05.02.04	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	M2	56.14
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	6.94
05.03.00	CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2 E=4" INC.ACABADO C:A 1:2	M2	56.14
05.03.02	CONCRETO EN SARDINEL DE VEREDA (UÑAS) F'C=175 KG/CM2	M2	0.70
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	3.58
04.03.04	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC.ADITIVO)	M2	56.14
05.04.00	CARPINTERIA METALICA		
05.04.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO SEGUN DISEÑO H=0.90M	M	16.10
05.05.00	REUBICACION DE POSTES		
05.05.01	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO INCLUIDO RETENIDAS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	GLB	5.00
06.00.00	MUROS DE CONTENCION TIPO II		
06.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	79.53
06.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO	M2	79.53
06.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	73.70
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	35.64
06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6.91
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA <5KM	M3	42.11
06.03.00	CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4" 1:12 C:H	M2	68.05
06.03.02	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO F'C=140KG/CM2	M3	5.75
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	M2	18.41
06.04.00.00	CONCRETO ARMADO		
06.04.01.00	ZAPATAS		

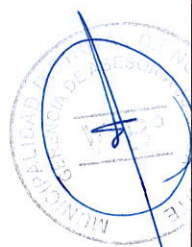




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

06.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION TIPO II F'C=210 KG/CM2	M3	46.26
06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTO CORRIDO DE MUROS DE CONTENCION TIPO II	M2	86.46
01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATA DE MURO DE CONTENCION TIPO II	Kg	1,957.32
06.04.02.00	PANTALLA		
06.04.02.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCION TIPO II F'C=210 KG/CM2	M3	27.08
06.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA DE MUROS DE CONTENCION TIPO II - CARAVISTA	M2	180.52
06.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION TIPO II	Kg	591.81
06.04.02.04	CURADO DE CONCRETO EN MUROS DE CONTENCION TIPO II (INC.ADITIVO)	M2	266.98
06.05.00	JUNTAS		
06.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA MUROS DE CONTENCION TIPO II	M	20.81
06.06.00	PINTURA		
01.06.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE MUROS DE CONTENCION TIPO II	M2	53.11
07.00.00	RAMPAS VEHICULARES		
07.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	669.06
07.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	669.06
07.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	CORTE SUPERFISIAL MANUL HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE	M3	131.91
07.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE RAMPAS VEHICULAR	M3	19.56
01.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	669.06
07.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	57.33
07.02.05	AFIRMADO DE 4" PARA RAMPAS	M2	669.06
07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	166.62
07.03.00	CONCRETO SIMPLE		
07.03.01	CONCRETO EN SARDINEL DE RAMPAS (UÑAS) F'C=175 KG/CM2	M2	19.56
07.03.02	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULARES F'C=175 KG/CM2 E=4" INC.ACABADO C:A 1:2	M3	669.06
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	68.79
07.03.04	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC.ADITIVO)	M2	669.06
08.00.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
08.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA AGUA POTABLE	M	95.00
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA AGUA POTABLE	M	95.00
08.01.03	SEÑALIZACION P/ LÍMITE SEGURIDAD DE OBRA	M	95.00
08.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO ROCOSO	M3	74.09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

08.02.02	NIVELACIÓN Y REFINE DE FONDO DE ZANJA	M2	88.78
08.02.03	CONFORMACIÓN DE CAMA DE APOYO (ARENA GRUESA) , C/MAT. DE PRESTAMO H= 0.10M	M3	5.56
08.02.04	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), SOBRE CLAVE DE TUBERIA	M3	33.91
08.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	33.72
08.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA <5KM	M3	96.32
08.03.00.00	TUBERIAS		
08.03.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
08.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ISO1452 DN 110 C-10	M	95.00
08.03.02.00	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		
08.03.02.01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO1452 DN 110 C-10	M	95.00
08.04.00	ACCESORIOS		
08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DN 110MMPVC ISO 1452	UND	1.00
08.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DN 110MMPVC ISO 1452	UND	2.00
08.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION CORREDIZA PVC DN 110MM	UND	4.00
08.05.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
08.05.01	CONEX. DOMICIL.DN 21MM, ABR.110/21MM L=2.90M	UND	1.00
08.05.02	CONEX. DOMICIL.DN 21MM, ABR.110/21MM L=13.20M	UND	4.00
08.06.00	PRUEBAS HIDRAULICAS		
08.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO1452 DN 110 MM	M	95.00
08.07.00	DESINFECCION DE TUBERIAS		
08.07.01	DESINFECCION DE TUBERIA PVC ISO1452 DN 110 MM	M	95.00
08.08.00.00	OBRAS ESPECIALES		
08.08.01.00	DADOS DE ANCLAJE		
08.08.01.01	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADO DE DADOS DE ANCLAJE	M2	4.70
08.08.01.02	CONCRETO f _c = 140 KG/CM ² , PARA DADOS DE ANCLAJE	M3	0.49
09.00.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
09.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ALCANTARILLADO	M	97.10
09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ALCANTARILLADO	M	97.10
09.01.03	SEÑALIZACION P/ LÍMITE SEGURIDAD DE OBRA	M	194.20
09.01.04	PUNTE DE MADERA PROVISIONAL, PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	UND	4.00
09.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	19.54
09.02.02	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO ROCOSO	M3	158.77
09.02.03	NIVELACIÓN Y REFINE DE FONDO DE ZANJA	M2	73.75
09.02.04	CONFORMACIÓN DE CAMA DE APOYO (ARENA GRUESA) , C/MAT. DE PRESTAMO H= 0.15m.	M3	11.07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

09.02.05	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), SOBRE CLAVE DE TUBERIA	M3	49.79
09.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	100.06
09.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA <5KM	M3	219.68
09.03.00.00	TUBERIAS		
09.03.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
09.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC ISO4435 DN 200MM	M	91.10
09.03.02.00	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		
09.03.02.01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160MM	M	56.39
09.03.02.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM	M	91.10
09.04.00.00	CAMARAS DE INSPECCION		
09.04.01.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CÁMARAS DE INSPECCION		
09.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CÁMARAS DE INSPECCION	M2	61.16
09.04.02.00	CONCRETO PARA CÁMARAS DE INSPECCION		
09.04.02.01	CONCRETO f _c =140kg/cm ² PARA MEDIAS CAÑAS	M3	0.60
09.04.02.02	CONCRETO F'C=210KG/CM ² PARA CAMARAS DE INSPECCION	M3	5.73
09.04.02.03	CONCRETO F'C=210KG/CM ² PARA TECHO DE CAMARA DE INSPECCION	M3	1.40
09.04.03.00	ACERO DE REFUERZO PARA CÁMARAS DE INSPECCION		
09.04.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA CAMARAS DE INSPECCION	KG	52.20
09.04.04.00	MARCO Y TAPA PARA CAMARA DE INSPECCION		
09.04.04.01	SUMINISTRO DE MARCO DE F°F° Y TAPA DE C°A°PARA CAMARA DE INSPECCION	UND	4.00
09.04.05.00	DADOS DE EMPALME		
09.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE EMPALME	M2	12.23
09.04.05.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM ² P/ DADOS DE EMPALME	M3	5.85
09.05.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
09.05.01	CONEX. DOMIC. DN 200/160MM, ISO 4435 S-20 A TUBERIA DN 160 MM L=5.00M	UND	11.00
09.06.00	PRUEBAS HIDRAULICAS		
09.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160MM	M	56.39
09.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM	M	91.10

■ PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°01	
DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/. 438,139.98
Gastos Generales (10.00%)	S/. 43,814.00
Utilidad (6.80%)	S/. 29,777.75





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

Sub Total	S/. 511,731.73
IGV (18.00%)	S/. 92,111.71
Total de presupuesto ADICIONAL	S/. 603,843.44

Que, el presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°01** asciende a la suma de S/ **603,843.44** (Seiscientos tres mil ochocientos cuarenta y tres con 44/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 10.15% del monto contratado;

Que, del análisis de la partida presentada como **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** el contratista como consecuencia de la construcción de nuevas partidas que no se encontraban proyectada en el Expediente Técnico y priorizando la ejecución de los trabajos necesarios para cumplir con las metas del proyecto existen partidas y/o metrados que no serán necesarios ejecutar:

PRESUPUESTO POR DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO TOTAL
01.00.00	PISTAS		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	153.50
01.01.02	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO	M2	153.50
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE C./MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE	M3	30.93
01.02.02	CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MOTONIVELADORA	M2	47.50
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA <5KM	M3	34.64
01.03.00.00	PAVIMENTO		
01.03.01.00	PAVIMENTO ASFALTICO		
01.03.01.01	SUB BASE GRANULAR E=0.20M	M2	32.04
01.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.15 M	M2	32.04
01.03.01.03	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	M2	32.04
01.03.01.04	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC - 30	M2	32.04
01.03.01.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	M2	32.04
01.03.02.00	PAVIMENTO SEMIRRIGIDO		
01.03.02.01	BASE GRANULAR E=0.20 M	M2	29.46
01.03.02.02	ADOQUINES DE CONCRETO DE COLOR ROJO E=6CM TIPO MS	M2	111.46

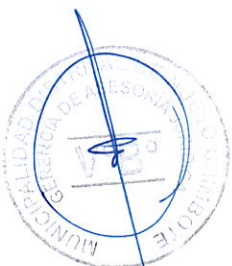




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

01.04.00	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.04.01	TRAZO DE SIMBOLOS PEATONALES Y DIRECCIONALES	M2	1.78
01.04.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS PEATONALES Y DIRECCIONALES)	M2	1.78
02.00.00.00	VEREDAS		
02.01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.00	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	64.33
02.01.02.00	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	64.33
02.02.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.00	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	M3	19.30
02.02.02.00	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDA	M3	7.02
02.02.03.00	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	64.33
02.02.04.00	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	M2	64.33
02.02.05.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	28.95
02.03.00.00	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01.00	VEREDAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN SARDINEL DE VEREDA (UÑAS) F'C=175 KG/CM2	M3	7.02
02.03.01.02	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2 E=4" INC.ACABADO C:A 1:2	M2	64.33
02.03.01.03	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2 INC.ACABADO C:A 1:12 Y BRUÑADO	M2	5.94
02.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	35.60
02.03.01.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC.ADITIVO)	M2	64.33
02.04.00	PINTURA		
02.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE VEREDAS	M2	35.60
03.00.00	SARDINELES		
03.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	11.72
03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	11.72
03.02.00.00	SARDINELES SUMERGIDOS		
03.02.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES	M3	2.39
02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	2.87
03.02.02.00	CONCRETO ARMADO		
03.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	2.39
03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	M2	31.91





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

03.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	M2	105.92
03.02.03.00	VARIOS		
03.02.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	M	11.97
03.03.03.02	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	M2	37.90
03.03.00.00	SARDINELES PERALTADOS		
03.03.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES	M3	11.19
03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	2.76
03.03.02.00	CONCRETO ARMADO		
03.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	3.16
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES -CARAVISTA	M2	42.08
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	M2	101.56
03.03.03.00	VARIOS		
03.03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	M	14.03
03.03.03.02	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	M2	42.08
03.03.03.03	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE SARDINELES	M2	15.30
04.00.00	AREAS VERDES		
04.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	55.33

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N°01	
DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/. 47,662.53
Gastos Generales (10.00%)	S/. 4,766.25
Utilidad (6.80%)	S/. 3,239.34
Sub Total	S/. 55,668.12
IGV (18.00%)	S/. 10,020.26
Total de presupuesto DEDUCTIVO	S/. 65,688.38

El presupuesto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** asciende a la suma de **S/ 65,688.38** (Sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 38/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el **1.10%** del monto contratado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTTODOS*

Asimismo, debemos precisar que, como resultado de la operación matemática, se determina un porcentaje de incidencia de 9.05%. Por lo que **la sumatoria de adicionales restándole los presupuestos deductivos vinculados**, es menor al 15%, por ende, la aprobación del adicional se encuentra dentro de los alcances del artículo 205° del RLCE.

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO CONTRACTUAL	5'948,575.17	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N°01	603,843.44	10.15%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	65,688.38	1.10%
MONTO VIGENTE (S/)	6,486,730.23	109.05%
% INCIDENCIA	538,155.06	9.05%

Que, debiendo destacar que, como resultado de la operación matemática, se determina un porcentaje de incidencia positiva, lo cual indica que el monto de los presupuestos deductivos de obra es menor al monto acumulado de las prestaciones adicionales de obras. Por lo que **la sumatoria de adicionales restándole los presupuestos deductivos vinculados**, es menor al 15%, por ende, la aprobación del adicional se encuentra dentro de los alcances del artículo 205° del RLCE.

Que, respecto a la ejecución de una prestación adicional de obra, esta deberá seguir el procedimiento indicado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF en su **Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) establece lo siguiente;**

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Ahora bien, en atención a los posibles adicionales de obra, es pertinente precisar que una **"Prestación adicional de obra"**, de acuerdo al Anexo N°1 DEFINICIONES del Reglamento, es **"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"**.

Que, por otro lado, debemos precisar que, la incidencia entre la diferencia del adicional de Obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 de obra por la suma ascendente a S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 9.05% del monto contractual, es decir el porcentaje de incidencia es positiva, siendo esta suma en conjunto inferior al 15%, en consecuencia, la aprobación del adicional se encuentra dentro de los alcances del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, finalmente reiteramos que se hace necesario que la ejecución de las prestaciones adicionales de obra, cuente previamente con la certificación presupuestal o previsión presupuestal, conforme lo establece el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF el cual dispone: "205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en

los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, como es el presente caso, por lo que, previamente a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistema de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0608-2023-MDNCH-GAJ de fecha 19 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

a las consideraciones indicadas, opina se declare Procedente la SOLICITUD DE APROBACION DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Servicio: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la suma de S/. 603,843.44 (Seiscientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 44/100 soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV., el cual representa el 10.15 % del monto contratado. Asimismo, aprueba lo siguiente:

- DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/ 65,688.38 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 38/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 1.10% del monto contratado. - el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, por el monto de S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia de 9.05%, que se genera por la modificación conforme a los fundamentos del presente informe. Y se **DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, por la suma ascendente S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV., Sustentados en la necesidad de garantizar el funcionamiento, Servicio de la Obra y cumplir con las metas del Proyecto, asimismo señalamos que el presente expediente técnico de aprobación adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°, 01 cuenta con la CONFORMIDAD del Jefe de la Oficina de equipo funcional de estudios y proyectos respecto a la solución técnica planteada y con la conformidad del Ing. Pablo Adrian Pezo Morales, JEFE DE SUPERVISIÓN, además de contar con la **CONFORMIDAD** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Precisando que, previo a la emisión del acto resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por la suma ascendente a S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, se debe solicitar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, poner de conocimiento si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente y de ser el caso se proceda a emitir la Certificación Presupuestal por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

suma de S/.538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles), ello al amparo de lo previsto en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además que en el acto resolutorio, que el Contratista actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE, tomando en consideración el monto adicional aprobado. Y por último, disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 167-2022-SGLYCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante Informe N° 962-2023-MDNCH-GPP de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, remite el Informe N° 2438-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 20.09.2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, en el cual indica que luego del análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad, si existe disponibilidad presupuestal para el referido Adicional por la suma de S/. 538,155.06 soles;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, se puede apreciar en los actuados, que se cuenta con la evaluación y conformidad del Jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos y con la aprobación de la Sub Gerencia Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, con opinión legal favorable y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se procede a emitir el presente acto resolutorio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de APROBACION DE ADICIONAL N° 01 DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE NUEVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la suma de S/. 603,843.44 (Seiscientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 44/100 soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV., el cual representa el 10.15 % del monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/65,688.38 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 38/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 1.10% del monto contratado.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, por el monto de S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia de 9.05%, que se genera por la modificación conforme a los fundamentos del presente informe, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO CONTRACTUAL	5'948,575.17	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N°01	603,843.44	10.15%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	65,688.38	1.10%
MONTO VIGENTE (SI)	6,486,730.23	109.05%
% INCIDENCIA	538,155.06	9.05%

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por la suma ascendente S/. 538,155.06 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles) Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV., Sustentados en la necesidad de garantizar el funcionamiento, Servicio de la Obra y cumplir con las metas del Proyecto, asimismo señalamos que el presente expediente técnico de aprobación adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°, 01 cuenta con la CONFORMIDAD del Jefe de la Oficina de equipo funcional de estudios y proyectos respecto a la solución técnica planteada y con la conformidad del Ing. Pablo Adrian Pezo Morales, JEFE DE SUPERVISIÓN, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que el Contratista actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 167-2022-SGLYCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la notificación de la presente Resolución al Consorcio Independencia y a la Supervisión de obra.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

